



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

REFERENCIA: 087583184002-2020-00089-00

PROCESO: ALIMENTO DE MAYOR

DEMANDANTE: SUGEYDYZ PATRICIA VILLERO UCROS

DEMANDADO: WILLIAM JOSE DURAN DE LA HOZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez: A su despacho el presente proceso, informándole que nos correspondió por reparto ordinario. Sírvase Proveer. Soledad, JULIO 14/2020.
LA SECRETARIA,

MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA SOLEDAD, JULIO CATORCE (14) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).-

Visto el informe secretarial y por reunir los requisitos legales, el Juzgado:

1. ADMITE la demanda de ALIMENTOS DE MAYOR, promovida por SUGEYDYZ PATRICIA VILLERO UCROS, a través de apoderado judicial, contra el Sr. WILLIAM JOSE DURAN DE LA HOZ.
2. Imprimase el trámite especial indicado en el art. 390 del Código General del Proceso.
3. Notifíquese y córrase traslado de la demanda y sus anexos, para que la parte demandada la conteste, dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal de este proveído. Art. 391 CGP.
4. Señalar como alimentos provisionales a favor de la demandante en calidad de cónyuge, en cuantía del QUINCE POR CIENTO (15%) de la mesada pensional y las adicionales de junio y diciembre, que percibe el demandado Sr. WILLIAM JOSE DURAN DE LA HOZ CC No. 8.766.860, en calidad de pensionado de CASUR. Líbrese el correspondiente oficio para que el PAGADOR haga los depósitos correspondientes en el Banco Agrario de Colombia- Opción 1 depósitos judiciales, a favor de la demandante: SUGEYDYZ PATRICIA VILLERO UCROS C.C. No. 49.777.969.
5. Oficiar al pagador de CASUR a fin de que dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del oficio, certifique al despacho con destino al referido proceso, el monto total de la pensión y mesadas adicionales que devenga el señor WILLIAM JOSE DURAN DE LA HOZ CC No. 8.766.860, en calidad de pensionado de esa entidad.
6. Reconocer personería al Dr. JAIME SAAVEDRA CASTRO, identificado con la CC No. 8715.519 y TP No. 95.314 del CSJ, en calidad de apoderado de la parte actora. Art. 75 CGP.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

JUZGADO 2º PROMISCO DE FAMILIA
Soledad, ____ de _____ 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° _____
La Secretaria _____
MARIA CONCEPCION BLANCO LIÑAN



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO

En Soledad, a los _____ días del mes de _____ del año 2020, notifico al Ministerio público de la admisión de la demanda.-

EL NOTIFICADOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO	
En Soledad a los _____ del mes _____ del año _____.	
COMPARECIO AL DESPACHO EL (LA) SEÑOR (A):	
QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CC. No _____ EXP.	
T.P. _____	
A NOTIFICARSE DEL AUTO DE FECHA _____	
RECIBIO COPIA DEL TRASLADO DE LA DEMANDA () FOLIOS.	
FIRMA DEL NOTIFICADO: _____	

FIRMA DE QUIEN NOTIFICA	